



DIVISIÓN DEFENSA ESTATAL

OF. ORD N° 05.SET.2013*006501 /

ANT. : Solicitud de acceso a información pública.

MAT. : Responde solicitud de información
N° AX001W-0000247, de fecha 21 de
agosto de 2013, derivada desde la Fiscalía
Nacional del Ministerio de Obras Públicas.

SANTIAGO,

A : SRA. LUZ MARIE URZÚA REYES

DE : PRESIDENTE CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO

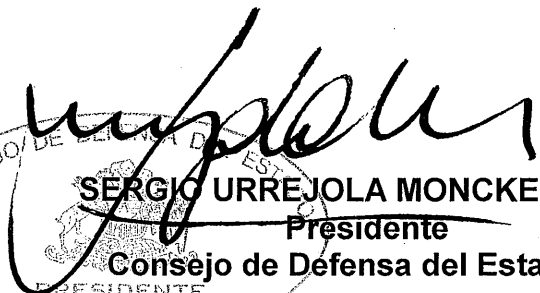
Por la solicitud de la materia, Ud. ha pedido: "En virtud de la Ley de Transparencia, solicito la siguiente información respecto de la construcción de la Línea 6 del Metro (Ferrocarril Metropolitano de Santiago): 1) Identificación de todas las solicitudes o demandas de indemnización, ya sea por la vía administrativa o por la vía judicial, a consecuencia de los perjuicios causados o a causar por las expropiaciones pasadas, actuales y/o futuras. Entiéndase por "identificación" número de causa, RIC, RUC o cualquier otro identificador si la sede es administrativa. 2) Detalle del monto de lo solicitado o demandado en cada caso (desglosado) y motivo por el cual se demanda esa cifra (también desglosado). 3) Montos totales pagados con motivo de dichas solicitudes o demandas, por el total de casos y desglosado por cada caso en particular en que ya se haya pagado al demandante o solicitador".

Al respecto, cumplo con informar a Ud. que no es posible para este Servicio hacer entrega de la información solicitada, ya que, se trata de información reservada en virtud de las causales contempladas en el artículo 21 N° 1 letra c), y 7 N° 1 letra c) del reglamento de la ley 20.285, las cuales señalan que: *"Tratándose de requerimientos de carácter genérico, referido a un elevado número de actos administrativos o sus antecedentes o cuya atención requiera distraer indebidamente a los funcionarios del cumplimiento regular de sus labores habituales"*.

El artículo 7 N° 1 letra c) del citado reglamento, especificando dichos conceptos señala que: "Se entiende por requerimientos de carácter genérico, aquellos que carecen de especificidad respecto de las características esenciales de la información solicitada, tales como su materia, fecha de emisión o período de vigencia, autor, origen o destino, soporte, etcétera. Se considera que un requerimiento distrae indebidamente a los funcionarios cuando su satisfacción requiera por parte de éstos, la utilización de un tiempo excesivo, considerando su jornada de trabajo, o un alejamiento de sus funciones habituales.

De la sola lectura de las normas citadas, se desprende que la obtención de la información por Ud. solicitada, implicaría distraer de manera importante los recursos de este Servicio en el cumplimiento regular de sus labores habituales, por cuanto, al no ser este un órgano estadístico y atendido el número de asuntos vinculados a su solicitud, significaría el trabajo de distintas unidades y personal de este servicio, a efectos de satisfacer lo pedido, poniendo en peligro el cumplimiento de la función que le es encomendado por ley a este organismo.

Saluda atentamente a Ud.


SERGIO URREJOLA MONCKEBERG
Presidente
Consejo de Defensa del Estado



MTM/ISO
Distribución:

1. Destinatario
2. Archivo Presidencia
3. Archivo Defensa Estatal
- 4.- Oficina de Partes